



NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las tres y treinta y siete de la tarde (3:37 P.M.) del dia quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019) ante mi, LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente el señor. VICTOR JULIO GARCIA UREÑA, varón, Panameño, mayor de edad, soltero, Cedula de identidad personal número seis-cuarenta y seis-quinientos veinticinco (6-46-525), residente en Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, Provincia de Herrera, de paso por esta ciudad, con el fin de rendir una declaración bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385). "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años" Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio; la declaración es del tenor siguiente: **PRIMERO:** Yo, VICTOR JULIO GARCIA UREÑA, varón, panameño, mayor de edad, residente en el corregimiento Chupampa, distrito de Santa María provincia de Herrera, con cédula de identidad personal N° 6 - 46 - 525, localizable en corregimiento Chupampa, distrito de Santa María, provincia de Herrera, actuó en mi calidad de Promotor de proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**", el cual se desarrollará sobre Inmueble con el código ubicado 9701, Folio Real N° 8681 (F). Este inmueble se ubica según Certificado del Registro Público de Panamá, en el corregimiento Cabecera, Distrito de San Francisco, provincia de Veraguas; declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se



reglamenta en Capítulo II del Título IV de La Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, esta última modificada por la Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015. Leída como le fue el presente documento a la declarante manifestó estar de acuerdo en presencia de los Testigos Instrumentales: MARIA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal) MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual) y OMAIRA STELLA DELGADO CORNEJO, ambas mujeres panameñas, mayores de edad, solteras, vecinas de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números nueve-noventa y nueve-mil quinientos cincuenta y cinco (9-99-1555) y nueve-ochenta y uno-mil dieciséis (9-81-1016) respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, la Notaria que doy fe.

VÍCTOR JULIO GARCIA UREÑA

MARIA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal)
MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual)

TESTIGO

OMAIRA STELLA DELGADO CORNEJO

TESTIGO



Licda. Leydis Espinosa De Hernández
Notaria Primera del Circuito de Veraguas